



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN FELIPE DEL PROGRESO



DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE	X	SERVICIO:
HECHOS DE TRANSITO				
DESCRIPCIÓN:				
Abrir una carpeta administrativa y realizar una investigación e integración a fin de deslindar responsabilidad en un hecho de tránsito. Conocer, mediar, conciliar y ser arbitro en los accidentes ocasionados con motivo del tránsito vehicular, cuando exista conflicto de intereses, siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada y en su caso lesiones a las que se refiere la fracción I del artículo 237 del Código Penal del Estado de México;				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 150 fracción II, inciso h de la Ley Orgánica Municipal. fracción I del artículo 237 del Código Penal del Estado de México			
DOCUMENTO A OBTENER:	Acuerdo conciliatorio o la emisión de un laudo.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ilimitada
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Por puesta a disposición de Policía Municipal y/o estatal.			
REQUISITOS: IDENTIFICACION OFICIAL	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias I	FUNDAMENTO	JURIDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS				
Acreditación de datos, domicilio y acreditación de propiedad de los vehículos base de la acción.	SI	1	ARTICULO 237 DEL CODIGO PENAL PARA ESTADO DE MEXICO	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
Acreditación de personalidad de la empresa y/o institución interviniente, cuando se encuentre involucrado en el hecho de tránsito un vehículo de dicha sociedad.	SI	1	ARTICULO 237 DEL CODIGO PENAL PARA ESTADO DE MEXICO	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
Acreditación de personalidad de alguna institución pública, cuando se encuentre involucrado en el hecho de tránsito un vehículo oficial.	SI	1	ARTICULO 237 DEL CODIGO PENAL PARA ESTADO DE MEXICO	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	10 MINUTOS	TIEMPO DE RESPUESTA:	INDEFINIDO	
COSTO:	GRATUITO Fundamento Jurídico			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO N/A	TARJETA DE CRÉDITO N/A	TARJETA DE DÉBITO N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA			
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cuando los involucrados no logren un acuerdo conciliatorio el oficial calificador se constituirá en arbitro e iniciara el procedimiento respectivo a fin de emitir un lado arbitral el cual tendrá como efecto el de cosa juzgada.			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN FELIPE DEL PROGRESO



DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
OFICIALIA CALIFICADORA				OFICIALIA CALIFICADORA	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. GRICELA TENORIO GUZMAN			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Posadas y Garduño		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	SAN FELIPE DEL PROGRESO		
C.P.:	50640	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: DE LUNES A DOMINGO LAS 24 HRS			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
712	1235199	116	N/a	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
ORCINA:	NO APLICA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA ORCINA:	NO APLICA				
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA		NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA	
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: NO APLICA			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	En los hechos de transito pueden llegar a un convenio una vez que sean presentados ante la oficialía calificadora.				
RESPUESTA:	Sí, es el objetivo primordial que las partes involucradas lleguen a un convenio.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si existieran lesiones, conoce la oficialía calificadora del asunto?				
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando no existan lesiones que tarden en sanar más de quince días, acorde con el dictamen del médico legista.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El laudo arbitral emitido por la oficialía calificadora tiene validez?				
RESPUESTA:	Sí, el laudo arbitral tiene validez de cosa juzgada y podrá hacerse efectivo en la vía de apremio prevista en el Código de Procedimientos Civiles del Estado.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
NO APLICA					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		18 / 09 / 2019
LIC. ITZEL PEREZ HERNANDEZ	LIC. GRICELA TENORIO GUZMAN	

